



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ORANJESTAD CONSULADO y ARUBA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: "Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa."

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: "solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que "Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral."

Que el Consejo Nacional Electoral emitió la Resolución No. 2979 del 2 de junio de 2022, "Por medio de la cual se declaran los resultados de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República periodo 2022 -2026, celebradas el 29 de mayo de 2022 y se adoptan otras disposiciones.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de la resolución 14743 del 2 de junio de 2022 estableció el calendario electoral para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica – Segunda Vuelta en el exterior, las cuales se celebrarán del 13 al 19 de junio de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la ciudad ORANJESTAD CONSULADO, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022** a efectuarse a partir del día **lunes 13 hasta el domingo 19 de Junio de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

Lugar de Designación: CONSULADO DE COLOMBIA EN ORANJESTAD

Zona: 05 Puesto: 81 - LUNES ORANJESTAD CONSULADO

Dirección: -

MESA:1

42,683,903	MARIA ELENA FRANCO MEZA	PRESIDENTE
31,166,459	ACENETH ALZATE OSORIO	VICEPRESIDENTE
72,434,300	RICARDO JOSE RODRIGUEZ PACHECO	VOCAL

Zona: 05 Puesto: 82 - MARTES ORANJESTAD CONSULADO

Dirección: -

MESA:1



ORANJESTAD CONSULADO - ARUBA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 10 de junio de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ORANJESTAD CONSULADO y ARUBA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

1,001,288,717	JULIETTE MILENA CASTAÑEDA LACLE	PRESIDENTE
32,866,995	ZULLY ISABEL LACLE AHUMADA	VICEPRESIDENTE
72,220,655	JOHJAN JOSEPH RACINES TORRES	VOCAL
Zona: 05 Puesto: 83 - MIERCOLES ORANJESTAD CONSULADO		
MESA:1		
42,134,092	MARISOL BUITRAGO VELASQUEZ	PRESIDENTE
51,834,338	GLORIA ISABEL DE LA CRUZ POLO	VICEPRESIDENTE
1,110,524,097	YESSICA YULIETH TARAZONA QUIROGA	VOCAL
Zona: 05 Puesto: 84 - JUEVES ORANJESTAD CONSULADO		
MESA:1		
29,813,053	MARLENY GALLEGU ECHVERRY	PRESIDENTE
1,126,664,222	CINDY LEONOR VELEZ FAJARDO	VICEPRESIDENTE
29,670,673	ANA VICTORIA CORTES MUÑOZ	VOCAL
Zona: 05 Puesto: 85 - VIERNES ORANJESTAD CONSULADO		
MESA:1		
80,888,819	DIEGO FERNANDO RIVAS MOSQUERA	PRESIDENTE
1,090,466,947	OSCAR GIOVANNY PEREZ TARAZONA	VICEPRESIDENTE
98,532,497	OMAR EMILIO CASTAÑEDA CARDONA	VOCAL
Zona: 05 Puesto: 86 - SABADO ORANJESTAD CONSULADO		
MESA:1		
6,253,907	HECTOR ANDRES CHACON FORERO	PRESIDENTE
1,102,361,936	MELANNY ALEJANDRA MUÑOZ BLANCO	VICEPRESIDENTE
84,459,150	JORGE GEOVANI PAREDES ACEVEDO	VOCAL
77,032,251	LUIS ALFONSO CERVANTES MOSCOTE	VOCAL
Zona: 05 Puesto: 02 - ORANJESTAD CONSULADO		
MESA:1		
5,484,181	JUAN CARLOS PACHECO MONCADA	PRESIDENTE
72,220,655	JOHJAN JOSEPH RACINES TORRES	VICEPRESIDENTE
1,193,418,992	VERONICA MONCADA ROJAS	VOCAL
MESA:2		
94,306,675	FAUSTO CUENU RUIZ	PRESIDENTE
72,293,869	LUIS ALEJANDRO DUARTE PEÑALOZA	VICEPRESIDENTE
1,140,817,025	LUIS ALFREDO VILLAR STEFFENS	VOCAL
MESA:3		



ORANJESTAD CONSULADO - ARUBA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 10 de junio de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ORANJESTAD CONSULADO y ARUBA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

80,221,194	EDWIN ANDRES PINILLA RICO	PRESIDENTE
32,697,552	JACQUELINE MARTINEZ NOVOA	VICEPRESIDENTE
1,143,262,771	JESUS DAVID VILLAR PINEDA	VOCAL

MESA:4

8,800,036	RAFAEL RICARDO DAZA REDONDO	PRESIDENTE
71,676,972	JUAN CARLOS CAÑOLA MAZO	VICEPRESIDENTE
1,140,821,961	FABIO ANDRES EUSSE STEFFENS	VOCAL

MESA:5

18,491,005	MAURICIO VALENCIA CHAVEZ	PRESIDENTE
32,108,825	NATALIA ANDREA DE WINDT CASTRILLON	VICEPRESIDENTE
1,088,265,152	SINDY SUAZA CARDONA	VOCAL

MESA:6

1,144,161,122	YENNI ESTEFANY TABORDA BEJARANO	PRESIDENTE
1,088,286,433	EDWIN ANDRES ROMAN DUQUE	VICEPRESIDENTE

MESA:7

51,944,282	HANSBLEHIDY BEDOYA BEDOYA	PRESIDENTE
1,126,665,868	LEIDY VIVIANA COLORADO RICO	VICEPRESIDENTE

MESA:8

1,088,031,456	LAURA CRISTINA GOMEZ RESTREPO	PRESIDENTE
1,126,664,469	MONICA JIMENEZ RIVERA	VICEPRESIDENTE

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 13 hasta el domingo 19 de Junio de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado ARUBA, y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.



ORANJESTAD CONSULADO - ARUBA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 10 de junio de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en ORANJESTAD CONSULADO y ARUBA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MIRZA CRISTINA GNECCO PLA

EMBAJADOR O CONSUL DE ARUBA